



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5752 DE

(24 ABR/2014)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0719 del día 2 de abril de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201632 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, respecto del cual se convocaron 6 vacantes.

Que mediante comunicación 2014ER55669 del 11 de abril de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en tercer lugar el señor JAIME MALDONADO ACOSTA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.371.059.

Que el Ministerio de Educación Nacional nombró en periodo de prueba mediante Resolución No. 5750 del 24 de abril de 2014 al elegible que ocupó el primer lugar en la lista conformada para proveer 6 vacantes para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

- Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS convocado con el número de OPEC 201632.

Que el Ministerio de Educación Nacional nombró en periodo de prueba mediante Resolución No. 5751 del 24 de abril de 2014 al elegible que ocupó el segundo lugar en la lista conformada para proveer 6 vacantes para el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS convocado con el número de OPEC 201632.

Que de conformidad con la certificación de fecha 23 de abril de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor JAIME MALDONADO ACOSTA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.371.059, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por el señor MANUEL ANTONIO DUARTE NIETO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.690.802, tal como lo señala la Resolución N° 1069 del 7 de febrero de 2013.

Que el señor MANUEL ANTONIO DUARTE NIETO es titular de derechos de carrera en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que la vacancia temporal surgida del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, fue provista mediante el nombramiento provisional del señor FELIPE IBAÑEZ AMAYA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.569.388, tal como lo señala la Resolución N° 791 del 1 de febrero de 2013.

Que el señor FELIPE IBAÑEZ AMAYA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.569.388 fue nombrado en periodo de prueba para desempeñar el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 11, ubicado en la DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, mediante Resolución N° 4753 del 4 de abril de 2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en periodo de prueba a JAIME MALDONADO ACOSTA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.371.059, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

ARTÍCULO 3°. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente resolución, se da por terminado el encargo del señor MANUEL ANTONIO DUARTE NIETO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.690.802, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS; por consiguiente deberá asumir el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, del cual ostenta derechos de carrera, una vez el señor JAIME MALDONADO ACOSTA tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4° Como resultado de la terminación del encargo al que se refiere el artículo 3° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional del señor FELIPE IBAÑEZ MAYA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.569.388, quien desempeña el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, una vez el servidor MANUEL ANTONIO DUARTE NIETO asuma el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10 ubicado en la SUBDIRECCION DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, o cuando el señor FELIPE IBAÑEZ AMAYA tome posesión del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 2044 Grado 11, ubicado en la DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, para el cuál fue nombrado en período de prueba, lo que primero ocurra, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

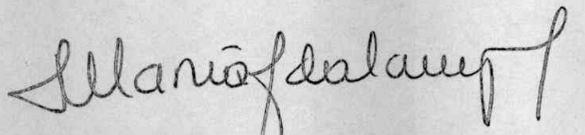
ARTÍCULO 5°. El señor JAIME MALDONADO ACOSTA de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 ABR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Muri
24/4/14